

A DESPACHO. Villa Rica Cauca, 19 de septiembre de 2022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte demandante allegó memorial con el cual solicitó el retiro de la demanda. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 643

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN N°:	198454089001-2022-00279-00
DEMANDANTES:	DIANA P. MUELAS GONZALEZ, LIDA J. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS GONZALEZ, LUIGI F. MUELAS GONZALEZ, WILLI Y. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS PLAZA
DEMANDADOS:	DIANA P. MUELAS GONZALEZ, LIDA J. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS GONZALEZ, LUIGI F. MUELAS GONZALEZ, WILLI Y. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS PLAZA

La apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, petición que resulta procedente al tenor de lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia, incoada por la apoderada judicial de los señores DIANA P. MUELAS GONZALEZ, LIDA J. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS GONZALEZ, LUIGI F. MUELAS GONZALEZ, WILLI Y. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS PLAZA, en contra de DIANA P. MUELAS GONZALEZ, LIDA J. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS GONZALEZ, LUIGI F. MUELAS GONZALEZ, WILLI Y. MUELAS GONZALEZ, PABLO E. MUELAS PLAZA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: No hay lugar a desglose de documentos, dado que la demanda se presentó por medios electrónicos.

TERCERO: ARCHIVAR el presente expediente entre los de su grupo, haciendo las anotaciones de rigor en los libros que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

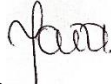
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° **084** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA